



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1421-2018-UNAP
Iquitos, 07 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 300-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 06 de noviembre de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintinueve (29) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) de artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre de 2018, se resuelve aprobar las modificaciones de la versión actualizada del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 71º y numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**
Bachiller en Educación
1. Yuri Mercet Isuiza Bardales



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1421-2018-UNAP

- **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**
Bachiller en Ciencias Administrativas
2. María del Pilar Escobar Huansi
3. Maria De Los Angeles Nole Vargas
4. Andy Fernando Rojas Diaz
Bachiller en Ciencias Contables
5. Antonio Crisóstomo Diaz
6. Eldher Antonio Pinedo Cachique
7. Josepn Alberto Villanueva Zavala
8. Jhonatan Cadenillas Hualinga
Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo
9. Zuleyka Vanessa Azabache Mendoza
10. Gwendy Sara Alejandrina Gaviola Guerra
- **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**
Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas
11. Kennidy Jhordano Vela Chavez
- **Facultad de Enfermería**
Bachiller en Enfermería
12. Liz Lily Novoa Reyes
- **Facultad de Farmacia y Bioquímica**
Bachiller en Farmacia y Bioquímica
13. Segundo Armando Rios Pinedo
14. Gladis Libertad Guerrero Vásquez
15. Seidy Alexandra Rodríguez Córdova
16. Franco Adrian Lozano Bazan
17. Cristina Mercedes Concha Moreno
18. Priscila Manuela Velásquez Ríos
19. Jack Junior Fulca Cachique
20. Anderson Arbildo Paredes
21. Diana Rosa Pezo Bardales
22. Siul Samiria Northcote Marreros
23. Shessira Johani De Almeida Utia
- **Facultad de Industrias Alimentarias**
Bachiller en Bromatología y Nutrición Humana
24. Liz Rosa Edith Rodriguez Isuiza
25. Jenifer Isaura Proaño Panduro
26. Luz Cristina Aroca Viena
Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria
27. Gustavo Andree García Pinedo
28. Ledy Mirella Caro Casanova
- **Facultad de Zootecnia**
Bachiller en Zootecnia
29. Malko José Alves-Milho Ortiz

SEGUNDO. - Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC ,FCEH,FACEN,FDCL,FE,FFBQ,FIA,FZ,DGRAA,AGT,Leg.(29),Int.(29),SG,Archivo(2)
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL